



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CDECO N° 437.15

Salta, 26 OCT 2015

EXPTE. N° 6418/02

VISTO: El informe de la Comisión de Docencia mediante el cual aconseja al Consejo Directivo la adecuación de la Res. CS 321/03, adoptando respecto de la aprobación para la incorporación de asignaturas optativas en la carrera de Contador Público Nacional la misma redacción que la vigente para las carreras de Licenciatura en Administración (Res. CS N° 322/03 y la de Licenciatura en Economía (Res. CS. N° 320/03); y

CONSIDERANDO:

QUE la Res. CS N° 320/03 que aprueba el Plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Economía dice textualmente a fs. 15: *"La incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en la presente serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.*

QUE la Res. CS N° 322/03 que aprueba el Plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración dice textualmente a fs. 15: *"La incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en la presente serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.*

QUE la Res. CS N° 321/03 que aprueba el Plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional dice textualmente: *"La Facultad podrá proponer al Consejo Superior la incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en el presente" (fs.14) y "La Facultad queda autorizada para reglamentar, asimismo, los mecanismos de equivalencias, regularidades y toda cuestión que se suscite con motivo del Plan de Estudios que se aprueba por la presente" (fs. 21).*

QUE, por lo arriba expresado, provoca demoras en el proceso de aprobación ya que sólo las asignaturas optativas de la carrera de Contador Público Nacional deben ser aprobadas por el Consejo Superior mientras que las de las carreras de Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración son aprobadas por el Consejo Directivo.

LO resuelto por el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en Reunión Ordinaria N° 13/15 de fecha 08/09/2015.

POR ELLO en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,

437.15 Jurídicas y Sociales

ARTICULO 1°.- APROBAR la siguiente adecuación del título **Optativas** de la Res. CS N° 321/03 - Plan de Estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica - respecto de la aprobación de la incorporación de asignaturas optativas en la citada carrera:

donde dice: "La Facultad podrá proponer al Consejo Superior la incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en el presente".

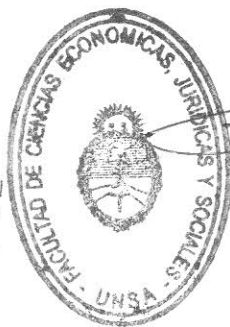
debe leerse: "La incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en la presente serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- De forma.

nv

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa